

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTIDOS LABORAL
MEDELLIN (ANT)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LISTADO DE ESTADO

[VER AUTOS EN PDF](#)

ESTADO No 035

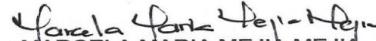
Fecha Estado: 08/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220160058000	Ordinario	HUMBERTO GRANADA OSPINA	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN C.T.A	Auto ordena correr traslado por el término de 3 días a la parte codemandada del recurso de reposición presentado por la parte actora. a.c.	07/03/2022		
05001310502220180037800	Ordinario	DUBER MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	PROTECCION S.A.	Auto ordena archivo del expediente y la expedición de copias auténticas a solicitud y costa de las partes interesadas. a.c.	07/03/2022		
05001310502220180048400	Ordinario	JULIA AMPARO OCAMPO SANZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior se liquidan las costas y se aprueban las mismas, decisión que cuenta con los recursos de reposición y apelación. a.c.	07/03/2022		
05001310502220180069800	Ordinario	ERNST GSCHWEND	PORVENIR S.A.	Sentencia de primera instancia Se conceden las pretensiones del demandante y se concede recurso de apelación interpuesto por todas las partes ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, donde será remitido el expediente. a.c.	07/03/2022		
05001310502220190042600	Ordinario	EULISER GOEZ ARBOLEDA	BANAEXPORT S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Del Art. 77 del CPTSS, para MAYO 06 de 2022, a las 11:00 A.M. Asistencia obligatoria de las partes. Ser requiere a las partes para que alleguen información para audiencia información. V.L.	07/03/2022	1	
05001310502220220008000	Ordinario	EDWIN ALBEIRO RIVERO ESPINAL	JHON JAIRO GIRALDO YEPES	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	07/03/2022	1	
05001310502220220008200	Tutelas	MARIA ODILIA MORALES FERNANDEZ	U.A.R.I.V.	Auto pone en conocimiento Niega tutela por improcedente. Ordena notificar. V	07/03/2022		
05001310502220220008600	Ordinario	ALBEIRO ANTONIO HERRERA LOPEZ	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S.	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	07/03/2022	1	
05001310502220220009000	Tutelas	MARIA VICTORIA ZAPATA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Concede amparo constitucional. APC	07/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220220010400	Tutelas	LUZ MARINA HENAO MENDOZA	U.A.R.I.V.	Auto admite tutela y ordena notificar. APC	07/03/2022		
05001310502220220010500	Tutelas	WILMER JOSE DELGADO VERBEL	MINISTERIO DE EDUCACION	Auto pone en conocimiento Admite tutela. Ordena notificar. V	07/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria